INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO Nº	12
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA
CONTRATISTA:	**SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE NET SAS – EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIONA PLATAFORMA SINAÍ ESPECIAL EN LÍNE (SAAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	$2.690.000,oo
PLAZO:	TRES (3) DÍAS

En la Institución Educativa, el día 2 de JULIO de 2025, nos reunimos **DANIEL JOSE ALTAMIRANDA GOMEZ**, Rector de la Institución educativa Santa María como CONTRATANTE, **CARLOS FEDERICO ENSUNCHO HOYOS** Como Supervisor y **EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO** como CONTRATISTA, del contrato 011 DE 2025 con el fin de realizar la Liquidación del contrato así:

ESTADO DE EJECUCION	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO
100%	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIONA PLATAFORMA SINAÍ ESPECIAL EN LÍNE (SAAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**	**$2.690.000oo**

ESTADO FINANCIERO	**VALOR DEL CONTRATO**
	$2.690.000,oo
1. UNICO PAGO	**$2.690.000,oo**
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 00**

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

Las partes, teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí, y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del contrato, proceden a dejar las siguientes salvedades y/o reclamaciones:

El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas

Las partes del **Contrato No. 012 de 2025**, acuerdan liquidar el presente contrato toda vez que se cumplieron a cabalidad las obligaciones del mismo por parte de ambos contratista y contratante. No existiendo pólizas ni ningún otro documento que modificar.

Se efectuaron los pagos conforme a lo pactado, por lo cual las partes se declaran a PAZ y SALVO, una vez se realicen los pagos pendientes a favor del contratista.

La presente se firma por los que en ella intervienen el día 12 DE JULIO DE 2025.

CONTRATANTE,	**CONTRATISTA,**	**SUPERVISOR**
Daniel Altamiranda G.	Edwin Peñata R.	Carlos F. Cusumelo
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
FIRMA	FIRMA	FIRMA
CC N° 78.687.642	CC N° 98600643	CC N° 11001730.